



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON
SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO MARTINEZ
LUGO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PRI ANTE EL IEEQ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de diciembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/005/2023

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO MARTINEZ LUGO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL IEEQ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES

Huimilpan, Querétaro; dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado Lic. Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IEEQ, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000010 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan¹, mediante el cual se solicita la acreditación de Representaciones Propietario y Suplente ante este Consejo y otros; el escrito signado por el C. **Eliminado.4.Palabras.Nombre** registrado con el folio 0000011 y el escrito signado por la C. **Eliminado.4.Palabras.Nombre** registrado con el folio 0000012 mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cinco fojas útiles por un solo lado, así como el escrito de solicitud de notificación por correo electrónico de la persona designada como Propietario que consta en una foja útil por un solo lado y el escrito de solicitud de notificación por correo electrónico de la persona designada como Suplente que consta en una foja útil por un solo lado, se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Lic. Eduardo Martínez Lugo representante propietario del PRI ante el IEEQ, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ De ahora en adelante Consejo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	NOMBRE: Eliminado.4.Palabras.Nombre	NOMBRE: Eliminado.4.Palabras.Nombre
CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico	CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico	

En este sentido, de conformidad con el artículo 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado al C. Eliminado.4.Palabras.Nombre como Representante Propietario y a la C. Eliminado.4.Palabras.Nombre como Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. - Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico del C. Eliminado.4.Palabras.Nombre como n del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo mediante el correo Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico y a la C. Eliminado.4.Palabras.Nombre como Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo mediante el correo Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación le surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. VISTA. De conformidad con el artículo 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a los CC. Eliminado.4.Palabras.Nombre y Eliminado.4.Palabras.Nombre como **Representantes Propietario y Suplente**, respectivamente del PRI ante el **Consejo**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera Municipal de Huimilpan.

QUINTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMHM/AG/005/2023**.

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

reciban en este Consejo Municipal Huimilpan relacionadas con el Partido Revolucionario Institucional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.